



Excmo. Ayuntamiento
de
ROJALES

PROCESO SELECTIVO PARA CINCO PLAZAS DE SOCORRISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SOCORRISTA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL

Se hace público que por Decreto de la Alcaldía 460/2012, de 19 de junio de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

“He examinado el expediente referente al proceso selectivo para 5 plazas de socorristas para prestar el servicio de socorrista en las piscinas municipales durante el periodo estival, mediante contrato laboral temporal

Reunido el tribunal calificador el 18 de junio de 2012, ha formulado propuesta de contratación a favor de los siguientes 5 aspirantes:

Apellidos y Nombre	Mérito a)	Mérito b)	Total
1. López Moreno, Sandra	0	3,37	3,37
2. González Culiáñez, Vanessa	0,25	3,07	3,32
3. Parrilla Montero, Beatriz	0,15	2,51	2,66
4. Esquivia Martínez, Antonio	0,25	2,21	2,46
5. Gilarte Collado, José Luis	0	2,37	2,37

Igualmente, el tribunal ha elevado propuesta de formación de la siguiente bolsa de espera, de cada a eventuales vacantes o bajas, según la base séptima de las que rigen el presente proceso selectivo, en la que los empates han sido resueltos en la forma determinada por la indicada base:

Apellidos y Nombre	Mérito a)	Mérito b)	Total
1. Ruíz Garre, Enrique	0,25	2,06	2,31
2. Grech González, Isabel María	0	1,11	1,11
3. Valero Gea, Ángel	0	0,50	0,50
4. Reverte Rubio, Manuel José	0,42	0	0,42
5. Hernández Clemente, David	0,25	0	0,25
6. Mora Huertas, Vicente	0,25	0	0,25
7. Trigueros Soriano, Elena	0,25	0	0,25
8. Menárguez Serna, José Pedro	0,25	0	0,25
9. Ruíz Garre, Manuel Ramón	0	0	0
10. Sánchez Álvarez, Sergio	0	0	0
11. Sánchez Álvarez, Mireya	0	0	0





Excmo. Ayuntamiento
de
ROJALES

De acuerdo con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento. En su virtud, y de conformidad con las bases que rigen el proceso selectivo, por este mi Decreto resuelvo:

PRIMERO.- Contratar a los cinco aspirantes propuestos por el tribunal calificador, arriba indicados, como socorristas para prestar el servicio de socorrista en las piscinas municipales durante el periodo estival, mediante contrato laboral temporal.

SEGUNDO.- Formar una bolsa de trabajo, de cara a suplir eventuales bajas o vacantes, integrada por los once aspirantes propuestos por el tribunal y arriba especificados.”

Rojales, a diecinueve de junio de dos mil doce.



El Secretario.

Edo. César Valcayo Andrino.